



ACUERDO No. CSJBOYA24-62
26 de abril de 2024

“Por medio del cual se dispone la redistribución de procesos para fallo al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 26 de abril de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional en sesión ordinaria del 26 de abril de 2024, aprobó como medida de equidad en la distribución de cargas de trabajo y de descongestión, la redistribución de procesos del Juzgado Primero Administrativo de Yopal, que se encuentren para fallo escrito, esto es, que los alegatos hayan sido presentados en la misma forma, para el Juzgado Quinto Administrativo del mismo circuito; medida aplicable para los procesos ingresados para fallo en el año 2018 y 2019.

En consecuencia, se dispondrá que el Juzgado Primero Administrativo de Yopal remita al Juzgado Quinto los siguientes procesos de reparación directa ingresados al despacho para fallo en los años 2018 y 2019, siempre que no tengan proyecto de decisión y que se encuentren para fallo escrito: 2016-000282, 2016-00142, 2016-00048, 2016-00035, 2015-00372, 2015-00550 y 2015-00538. De esta redistribución el Juzgado deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

El Juzgado Quinto Administrativo deberá emitir el correspondiente fallo dentro de los dos meses siguientes al recibo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los procesos de reparación directa con radicados 2016-000282, 2016-00142, 2016-00048, 2016-00035, 2015-00550, 2015-00538, que se encuentran para fallo escrito en el Juzgado Primero Administrativo de Yopal, para el Juzgado Quinto Administrativo de la misma ciudad. El Juzgado Quinto Administrativo de Yopal emitirá el correspondiente fallo dentro de los dos meses siguientes al recibo del proceso y en el orden del ingreso al Juzgado Primero.

Procesos redistribuidos:

Radicado	Demandante	Demandado
2016-00282	Rosa Elena Higuera Puerto y otros	Nación Rama Judicial
2016-00142	Luis Alfonso Parrado Muñoz y otros	Nación Rama Judicial
2016-00048	Luz Aida Cómbita Sogamoso y otros	Nación Ministerio de Defensa
2016-00035	Jorge Andrés Valcárcel Suárez	Nación Rama Judicial
2015-00372	Camilo Eduardo Vega Sánchez	Fiscalía General de la Nación y otro
2015-00550	Giselle Milena Molina Niño y otro	Hospital de Yopal ESE
2015-00538	Isabel Herrera Guerrero y otros	Hospital de Aguazul y otro

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-62 del 26 de abril de 2024. Por medio del cual se dispone la redistribución de procesos para fallo al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal.

PARAGRAFO: En el evento de que, en alguno de los procesos antes relacionados el Juzgado Primero Administrativo ya hubiere proferido fallo, deberá informar a este Consejo para realizar redistribución de otro proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al Tribunal Administrativo de Casanare y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

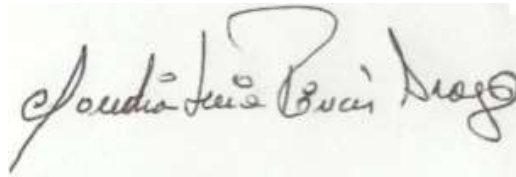
ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El Juzgado Primero Administrativo deberá remitir a este Consejo un cronograma para emitir fallo en los procesos ingresados al despacho en los años 2018, 2019 y 2020; en todo caso, la sentencia en los procesos ingresados al despacho en los años 2018 y 2019 para tal decisión y que sigan a cargo del Juzgado Primero debe ser emitido dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión extraordinaria del 26 de abril de 2024.***